



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL AL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS (FISCALIZACIÓN) DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

II.- Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil once mediante memorándum número IEE/DPPM-0163/11, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, 98 fracción XI y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le refiero que en fecha 30 de marzo de 2011 recibí del C.P. Hugo Campos Cabrera su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) Nivel 1-A, adscrito a esta Unidad Administrativa, con efectos a partir del 01 de abril del año en curso.

En este sentido solicito su amable intervención a efecto de que se someta a consideración de la instancia administrativa que corresponda, la ocupación inmediata del puesto en comento, con carácter de urgente, por la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio, quien se desempeña en esta Dirección como Analista de Prerrogativas (Fiscalización) Nivel II-1, puesto que a su vez solicito sea ocupado por el C.P. Francisco Cortés Campo.

Lo anterior, con el objeto de estar en posibilidad de dar oportuno cumplimiento a las actividades inherentes al Departamento de Prerrogativas (Fiscalización).

...”

III.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

**IV-** Con fecha primero de abril de dos mil once, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional remitió a la Directora General mediante memorándum IEE/USEP-331/11 el “Dictamen en relación a la evaluación del perfil contra persona” de la C. Iris del Carmen Conde Serapio como Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) nivel A adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

**V.-** Con fecha cuatro de abril de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0444/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención a la memoranda No. IEE/DG-197/11 y no. IEE/DG-201/11, misma que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la reanudación de la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las **trece horas**, del día **miércoles seis** del mes que corre, para la celebración de la misma; así mismo le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, correspondiente al mes de abril del año en curso, proponiendo **trece horas con treinta minutos**, del día **miércoles seis** del mismo mes y año, para la celebración de la misma.  
...”

## CONSIDERANDO

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, el artículo 49 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que la incorporación es el acto mediante el cual los aspirantes a pertenecer al Servicio acceden a los cuerpos que lo integran, mediante el acuerdo emitido por la Junta, que se pronuncie sobre el proceso de ingreso.

Asimismo, el numeral 50 del Estatuto antes referido establece que el dictamen emitido por la Unidad del Servicio sobre los resultados de Incorporación y el correspondiente acuerdo deberán ser aprobados, en su caso, por la Junta.

4.- Que, en términos del artículo 51 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que la Incorporación temporal es aquella que tiene como fin cubrir las vacantes de urgente ocupación o en casos de disponibilidad, necesarias para la continuidad de los trabajos del Instituto. Los funcionarios que ocupen esos Puestos temporales, podrán participar como aspirantes internos en el Concurso de Oposición, para obtener un nombramiento provisional.

El Director General, identificará e informará a la Junta Ejecutiva de las vacantes de urgente ocupación e instruirá al titular de la Unidad del Servicio que inicie el procedimiento de Incorporación temporal; señalando para tal efecto las razones que motiven la urgente ocupación de las vacantes.

La Incorporación temporal a un Puesto tendrá vigencia por el tiempo necesario, que no excederá de dos meses, con opción a renovarla por otro periodo del mismo lapso, y deberá en ese tiempo cumplirse el objeto por el que fue creado.

En ese sentido, el puesto de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) nivel A adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación se encuentra vacante y con la finalidad de llevar a cabo las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual de este año inherentes al Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) se determina la urgente ocupación de dicho puesto.

Bajo ese contexto, en atención a la petición realizada por la Directora General de este Instituto a solicitud de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación indica que la C. Iris del Carmen Conde Serapio quien se desempeña como Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-1 adscrito a la citada Dirección para ocupar el puesto de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) de dicha Dirección.

Así, del dictamen emitido por la Unidad del Servicio Electoral Profesional se puede constatar que la candidata cuenta con los conocimientos técnicos necesarios y la experiencia requerida para ocupar el puesto antes referido, por lo que este Órgano Central considera oportuno autorizar la incorporación temporal de la C. Iris del Carmen Conde Serapio para ocupar el puesto de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación con carácter de

eventual a partir del primero de abril al treinta y uno de mayo del año en curso con opción a renovarla por otro periodo del mismo lapso.

**5.-** Que, el artículo 52 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que la Junta emitirá el acuerdo de Incorporación temporal y el Consejero Presidente o el Director General según corresponda expedirán el nombramiento temporal correspondiente a quien haya sido designado, previo conocimiento de la Comisión.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Directora General de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento y oficio de adscripción del personal antes referido.

Asimismo, este Órgano Central faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el nombramiento y oficio de adscripción del personal de referencia para ocupar el puesto de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) Nivel A adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con carácter de eventual a partir del primero de abril al treinta y uno de mayo del año en curso con opción a renovarla por otro periodo del mismo lapso, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

**6.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la incorporación temporal de personal de este Organismo Electoral al puesto de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) de la Dirección de



Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; de conformidad con el considerando 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora General de este Instituto para emitir el nombramiento y oficio de adscripción, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha siete de abril de dos mil once.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES    LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**